

ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Oficiales segundos Administrativos para prestar sus servicios en la Intervención Central de Marina de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar dos plazas de Oficiales segundos administrativos, entre personal civil, para prestar sus servicios en la Intervención Central de Marina de este Ministerio, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, pudiendo optar personal de ambos sexos, tener cumplidos los veinte años y no Decimoprimeras.—El depósito del 1 por 100 del presupuesto los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física necesaria y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o los profesionales del concursante o de los méritos que estime poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intervención don Juan Díaz de Guevara.

Vocal: Capitán de Intervención don José Sempere Miquel.

Vocal: Auxiliar administrativo Maestranza don Antonio López Aragón.

7.ª En los exámenes se exigirá trabajos mecanográficos con un mínimo de trescientas pulsaciones por minuto; taquígrafía, tomando cien palabras por minuto, traduciendo en seis minutos; operaciones auxiliares de contabilidad y transcripción de las mismas a los libros y organización y manejo de archivos, ficheros y registro.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán las administrativas auxiliares propias de la Intervención Central de Marina.

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación del Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamenta-

ción Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobadas por Orden ministerial del de Trabajo de 27 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310) y modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas).

b) El sueldo base se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 10 de julio de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se anuncia concurso de méritos para cubrir vacantes de personal técnico en la plantilla del Organismo.

Vacantes siete plazas de Técnicos de primera clase y dos de Técnicos de segunda clase en la plantilla de las Delegaciones regionales de este Organismo autónomo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17, en relación con el 47, del Reglamento de Organización y Régimen Interior, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1961, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de méritos para cubrir las siguientes vacantes de personal técnico de las Delegaciones regionales del Organismo más las que se produzcan hasta el día de terminación de la selección de aspirantes:

Número de plazas	Categoría	Destino	Lugar de residencia
3	Técnicos de primera clase	Delegación Regional Centro-Levante	Madrid.
2	Técnicos de primera clase	Delegación Regional Nordeste	Barcelona.
1	Técnicos de primera clase	Delegación Regional Norte	Bilbao o San Sebastián.
1	Técnicos de primera clase	Delegación Regional Noroeste	Oviedo.
1	Técnicos de primera clase	Delegación Regional Sur	Sevilla.
1	Técnicos de segunda clase	Delegación Regional Centro-Levante	Madrid.
1	Técnicos de segunda clase	Delegación Regional Nordeste	Barcelona.